

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO N.º 2025/06, DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE FRESNEDILLAS DE LA OLIVA. FASE I (PLAN SANEA 2500)”.

Tramitado por el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Comprobado el expediente 2025/06, el procedimiento de licitación del contrato y los documentos que obran en el mismo, la Mesa de Contratación, en fecha 10 de abril de 2025, acordó, por unanimidad, proponer como adjudicataria del contrato a la empresa **META ENGINEERING, S. A. U.** por importe de **52.372,73 euros**, excluido el IVA.

En fecha 11 de abril de 2025 se publicó, en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, el requerimiento firmado por la Secretaria de la Mesa de Contratación, para la remisión de la documentación estipulada en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Presentada y analizada la documentación, la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 7 de mayo de 2025, acordó, por unanimidad, requerir a la empresa **META ENGINEERING, S. A. U.** que subsane:

- Ha presentado garantía definitiva por importe de 2.168,63 euros, de conformidad con lo indicado en la Cláusula 13 y 14.6 del PCAP, sin embargo, dicha cantidad no se corresponde con el importe requerido, que asciende a **2.618,63 euros**.

Por lo que se considera necesario requerir al ofertante a fin de que presente correctamente la garantía definitiva, incrementando la garantía definitiva hasta alcanzar el importe exigido, o, en su caso, presente una nueva garantía que cumpla con lo establecido en el PCAP.

- *No ha presentado la documentación prevista en la Cláusula 14 apartado 3 b) del PCAP, relativa a la **certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria**, en la que se acredite genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.*

Por lo que se considera necesario requerir al ofertante que presente dicha documentación.

- No ha presentado el apartado 10.18 del Anexo I relativo a la disponibilidad de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

Por lo que se considera necesario requerir al ofertante que presente dicha documentación.

- La empresa no ha presentado los certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los servicios, en donde se reflejan el importe, fechas de ejecución de los trabajos, alcance y características más importantes de los servicios prestados firmados electrónicamente por el cliente/destinatario con certificado digital verificable, por lo que no se ha podido comprobar que la empresa cumple con la experiencia requerida.

- La empresa no han presentado los certificados en gestión medioambiental (ISO 14001), y en seguridad y salud en el trabajo (ISO 45001) firmados electrónicamente, con certificado digital verificable, por el organismo emisor, por lo que no se ha podido comprobar la autenticidad de los mismo.
- Para los perfiles de ingeniero de instalaciones hidráulicas ,ingeniero técnico topógrafo, especialista en geotécnica y titulado especialista en medioambiente: la declaración responsable y el Anexo II CUARTO aportados, presentan firmas digitales no válidas al no ser emitidas por un servicio de certificación reconocida.
- La titulación aportada para el perfil del Ingeniero técnico topógrafo no se encuentra entre las estipuladas en el apartado 5.3 del Anexo I del PCAP.
- Para el perfil de titulado en arqueología, la empresa no aporta la indicación de subcontratación de conformidad con el modelo del Anexo X del PCAP. Asimismo, se encuentran discrepancias en el DEUC aportado por la empresa en el sobre único, donde se indica la intención de no subcontratar. Respecto al Anexo II CUARTO presentado, no consta la firma del representante de la empresa.
- La empresa no aporta el certificado de validación de la firma digital del Jefe de proyecto, obtenido a través de alguna entidad de servicio de certificación reconocida, según se dispone en el apartado 5.4 del PCAP.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del PCAP, ha de presentarse la documentación requerida antes de las **14.00 horas del tercer día hábil, computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en la la Plataforma del Sector Público, a través del enlace <https://contrataciondelestado.es>**

Sí las deficiencias no fueran subsanadas en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pudiéndose exigir el importe del 3 por ciento del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, en concepto de penalización, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 a) o 71.1 e) de la LCSP.

En Madrid a fecha de firma.

Firmado por ***7195** ELENA LARA (R: ****7017*) el día 07/05/2025 con un certificado emitido por AC Representación

La Secretaria de la Mesa de Contratación